



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- NIT: 860.042.945-5

DEMANDADO: CINDY MILENA BLANCO VENGOECHEA CC. 1.129.534.849 Y JULIO RAFAEL BLANCO ROLONG CC. 8.748.371

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00354-00

INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso pendiente ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvese proveer abril 26 de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es precedente dar aplicación a lo regalado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajustó a la ley, por lo que Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 25.219.493)

SEUNDO: por secretaria liquidar las respectivas costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.____en la secretaria del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA